DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16364
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER8676

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Raúl Iván Arias Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	02	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	28/07/2021	**HORA:**	08:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 1 Este No. 74-64	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 103211.05 Y_1: 106529.84 X_2: 103231.16 Y_2: 106519.65 X_3: 103219.65 Y_3: 106506.03 X_4: 103203.51 Y_4: 106514.76	
SECTOR CATASTRAL:	Bellavista	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			$0m^2$	
UPZ:	88- El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			22	
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	17	**MENORES** 5
CHIP:	AAA0094DLNX	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	$340m^2$	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41561	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividad de la Construcción / Agentes externos

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Bellavista de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa, y no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento.
De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones por concepto de amenaza y/o riesgo para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

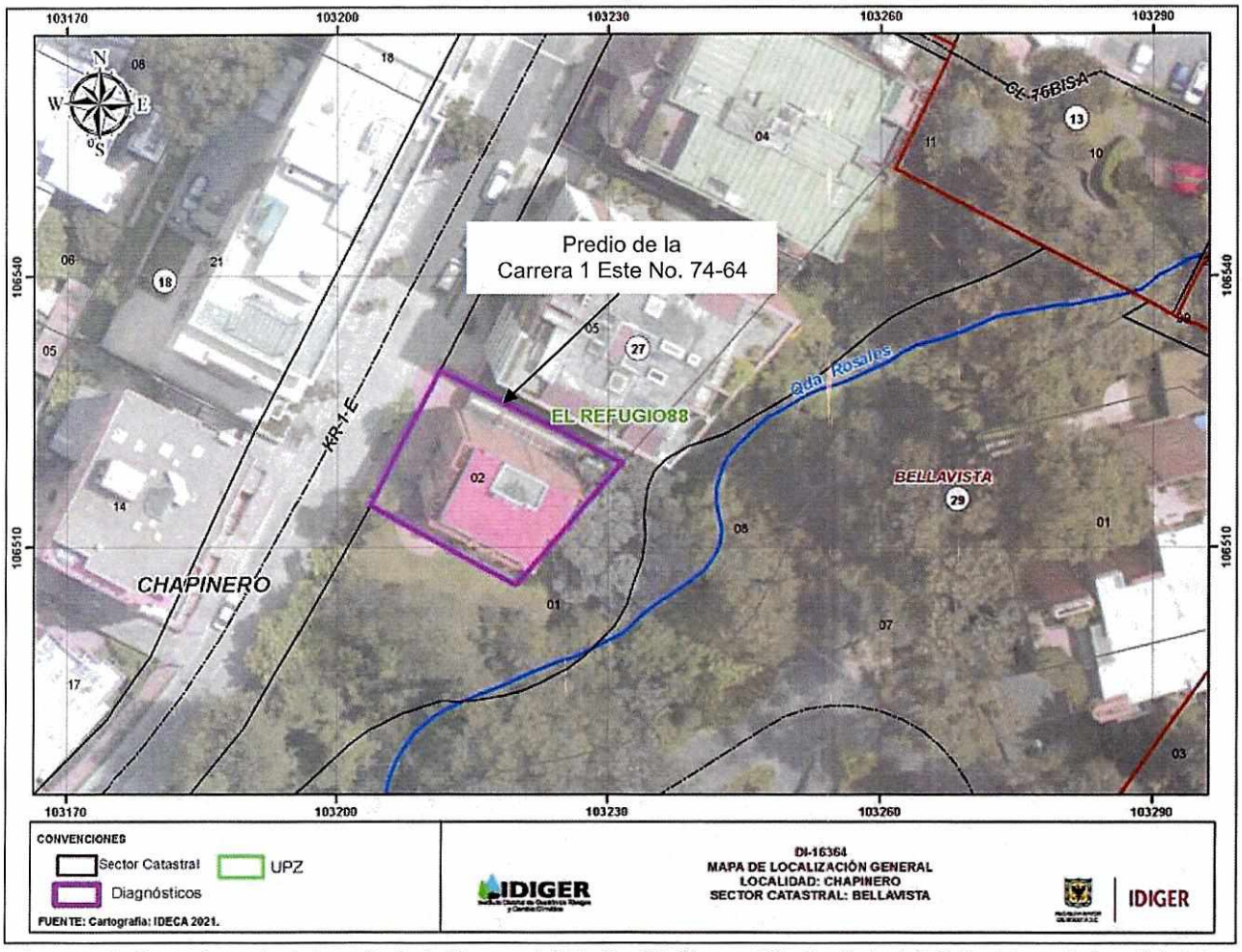


Imagen 1. Georreferencia del predio de la Carrera 1 Este No. 74-64, en el Sector Catastral Bellavista en la Localidad de Chapinero

8. DESCRIPCION

El día 28 de julio de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Carrera 1 Este No. 74-64, en el Sector Catastral Bellavista, de la Localidad de Chapinero, encontrando una zona de ladera de pendientes moderadas a altas, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se emplazan edificaciones de siete (07) a nueve (09) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El predio evaluado corresponde al Edificio Tukua, conformado por una estructura de siete (07) niveles y un sótano, construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y posible placa de entrepiso en losa aligerada en concreto reforzado (ver fotografía 1). La comunidad manifiesta su preocupación por la estabilidad de algunos individuos arbóreos ubicados en el perímetro del predio.

En los costados sur y oriente, a aproximadamente 5m de distancia de la edificación, se identifican algunos individuos arbóreos de mediana y gran altura (ver fotografías 2 y 3). Durante la inspección visual se observa un individuo arbóreo de aproximadamente 20m de altura con una leve pérdida de verticalidad (ver fotografía 4). La comunidad manifiesta su preocupación por posible caída del árbol..

9. POSIBLES CAUSAS

- Ninguna en el momento de la visita técnica en el predio de la Carrera 1 Este No. 74-64, en el Sector Catastral Bellavista, de la Localidad de Chapinero.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio de la Carrera 1 Este No. 74-64, en el Sector Catastral Bellavista, de la Localidad de Chapinero



Fotografía 2. Individuos arbóreos en el perímetro del predio evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Individuos arbóreos en el perímetro del predio evaluado



Fotografía 4. Individuo arbóreo de gran altura en el perímetro del predio

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 1 Este No. 74-64	Edificio	Residencial	7	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Ninguno en el momento de la visita técnica en el predio de la Carrera 1 Este No. 74-64, en el Sector Catastral Bellavista, de la Localidad de Chapinero .

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la edificación y perímetro del predio de la Carrera 1 Este No. 74-64, ubicado en el Sector Catastral Bellavista de la Localidad de Chapinero. La inspección visual se realizó el día 28 de julio de 2021.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global y funcionalidad del predio de la Carrera 1 Este No. 74-64, en el Sector Catastral Bellavista de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- Mediante la inspección visual no es posible determinar si existe alguna inestabilidad del individuo arbóreo de gran altura ubicado en el perímetro del predio de la Carrera 1 Este No. 74-64, en el Sector Catastral Bellavista de la Localidad de Chapinero.

15. RECOMENDACIONES

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus competencias, realizar la valoración de los individuos arbóreos del perímetro del predio de la Carrera 1 Este No. 74-64, en el Sector Catastral Bellavista de la Localidad de Chapinero, con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para limitar o evitar algún tipo de riesgo. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a los responsables del predio.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a la administración del predio de la Carrera 1 Este No. 74-64, en el Sector Catastral Bellavista de la Localidad de Chapinero, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento rutinario de los elementos estructurales y no estructurales en el inmueble, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de la edificación durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Raul Iván Arias Rodríguez Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Gerencia de Proyectos
Profesional Universitario
16.2 Revisó y aprobó
 Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071